NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
N O T A R I O

# ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA KALINA S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Julio del año dos mil, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, la señora ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO, casada, Ejecutiva, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima KALINA S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura, como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: - M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima KALINA S. A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVENIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital

Autorizado y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima denominada KALINA S. A. La señora ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO en su calidad de Gerente General y Representante Legal. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía KALINA S. A., se constituyo mediante la Escritura Pública ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, el diecinueve Septiembre de mil novecientos noventa y seis, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y seis; b) La junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía KALINA S. A. Celebrada el cuatro de Julio del dos mil, resolvió por unanimidad: Uno) Convertir el valor de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América; Dos) Aumento de Capital Suscrito de la Compañía; Tres) Aumento de Capital Autorizado de la Compañía; 4) reforma de Estatutos de la Compañía; Cinco) Autorización de la Junta General, a la señora ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO, en calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda que otorgue la correspondiente escritura pública de, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, el mismo queda legalmente Autorizado en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que es celebrada el cuatro de Julio del dos mil.- TERCERA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KALINA S. A., en sesión celebrada el día cuatro de Julio del dos mil, resolvió aprobar por unanimidad el de convertir el valor de las acciones de sucres a

00000 03

Guayaquil, Septiembre 1 de 1997

Señora
ANA ELIZABETH TOVAR DE MUÑOZ
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía KALINA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Usted reemplaza al señor ING. JUAN LUIS NAREA MORALES.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el 10 de Septiembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1996.

Atentamente,

Srta. María Auxiliadora Muñoz Arévalo
Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía KALINA S.A., para la cual he sido elegida. Guayaquil Septiembre 1 de 1997

Sra. Ana Elizabeth Tovar de Muñoz
GERENTE GENERAL

Se tomó nota de este Nombramiento bajo el No. 626 del Registro Mercantil de 1997 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 2 de Septiembre de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de Gerente General / Folio(s) 56-1-11 Registro Mercantil No. 16.082 Repertorio No. 25.046
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 2 de Septiembre de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Dr. [illegible]
Notario Cuarto del Cantón

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA KALINA S.A. CELEBRADA EL 4 DE JULIO DEL 2000.

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del dos mil, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en las Ciudadela Albatros Manzana 7, villa 7 del primer piso de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **KALINA S.A.,** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1. **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, propietaria de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($ 200,00).**

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, *esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por* encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** dividido en **CINCO MIL** acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día son:

1. Aumento de Capital Suscrito
2. Aumento de Capital Autorizado
3. Reforma de Estatutos de la Compañía
4. Autorización de la Junta General, a la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, para que en calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a elevar la correspondencia escritura pública de, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reformas de Estatutos.

De inmediato se procede a nombrar dentro de los presentes al Presidente **AD-HOC** quién dirigirá la sesión, por ausencia titular, recayendo a favor de la señorita Leda. **RINA DEL ROCIO TOVAR MOYANO,** y actúa como secretaria de la Junta la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO,** en calidad de Gerente General de la compañía.- La Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario, una vez constatado el quórum correspondiente, se instala la sesión, y se aprueba el orden del día por unanimidad.

A continuación la señorita Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, quien manifiesta sobre el particular, que es necesario que la Compañía **KALINA S.A.,** que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, proceda aumentar el Capital Suscrito de la compañía, por lo que ella propone que se eleve dicho capital a la cantidad a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** Moción que luego de una corta deliberación fue aprobada por unanimidad, por lo que la Presidente manifiesta a los accionista reunidos en la Junta, de sus derechos que para suscribir las nuevas acciones en proporción de su capital; y es así como la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO,** decide suscribir **SEISCIENTAS** nuevas acciones, y las paga en numerario en un cien por cien de su valor esto es, la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, acciones que sumadas a las doscientas acciones ya existentes, totalizan la cantidad de **OCHOCIENTAS** acciones, equivalentes al cien por cien del capital de la compañía.

Por lo que quedan suscritas y pagadas en su integridad las **SEISCIENTAS** nuevas acciones de UN dólár de los Estados unidos de Norte América cada una, que sumadas a las doscientas ya existentes totalizan la cantidad de **OCHOCIENTAS** acciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación decide por unanimidad aprobar la suscripción y el pago de las nuevas **SEISCIENTAS** acciones.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, solicita la palabra la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, la misma que manifiesta que la compañía, aumento su capital suscrito, por lo que es necesario aumentar el capital Autorizado, y que de acuerdo a la Ley de

Guayaquil

Compañías, las Sociedades Anónimas puede tener el capital autorizado hasta doble del suscrito, por lo que propone a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la cantidad **de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;** Moción que después de una corta deliberación fue aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía, a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, la señora Gerente General les manifiesta a todos los accionistas presentes, que una vez se han aprobado los dos puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los estatutos de la mencionada compañía, toda vez que se ha aumentado el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía y como consecuencia de ello se ha reformado el artículo quinto de los estatutos de la compañía.

En lo sucesivo dicho artículo dirá:

**ARTITCULO QUNTO.-** El Capital Autorizado de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES,** el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de Norte de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta general de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la **OCHOCIENTAS** y serán firmadas por el Gerente General de la compañía, acto que fue aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, al efecto solicita la palabra nuevamente la señorita **LCDA. RINA DEL ROCIO TOVAR MOYANO** Presidente de la Junta, y manifiesta que es necesario que la Junta General autorice a la Gerente General y representante Legal de la compañía, para que este proceda a celebrar la escritura pública de, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **KALINA S. A.,** La Junta después de una corta deliberación decide por unanimidad autorizar a la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que se celebre las Escrituras Públicas de, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.

Concluido los temas a tratarse en el orden del día y que fue materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y no habiendo otros puntos que tratar la señora Gerente General declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presentes acta, y cumplido que fue reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes y leída que fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancias todos los Accionistas, conjuntamente con la Gerente General de la Compañía e Infranscrita Secretaria de la compañía quien certifica, siendo la dieciocho horas diez minutos se declara concluida sesión. Guayaquil, Julio 4 del 2000.

**RINA DEL ROCIO TOVAR MOYANO**
**PREISDENTE AII-DOC**

**ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA**

**ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**
**ACCIONISTA**

Guayaquil

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

dólares y aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y Reformar sus estatutos. - CUARTA: DECLARACIONES En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía KALINA S. A. Declara: UNO) Se convierte el valor de las acciones de Sucres a Dólares; DOS) Se Aumenta el Capital Suscrito, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y suscribió y pago de las nuevas acciones, y la consecuente reforma del estatuto; TRES) Se aumenta el Capital Autorizado de la compañía KALINA S. A. a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; CUATRO) Se reforma el artículo quinto de la compañía; CINCO) Queda Autorizado la señora ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, para que otorgue la correspondiente escritura de, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos, el mismo que fue legalmente autorizado en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que es celebrada el cuatro de Julio del dos mil. QUINTA: HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KALINA S. A. celebrada el cuatro de Julio del dos mil y el nombramiento de Gerente General. SEXTO. DECLARACION JURAMENTADA.- La señora ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO, Gerente General y Representante Legal de la mencionada Compañía KALINA S. A., DECLARA BAJO

Notaría Cuarta Guayaquil

JURAMENTO, que el capital suscrito de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, que se aumenta a la Compañía KALINA S.A., se encuentran pagados en un cien por ciento en numerario; capital que sumados a los CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ya existentes, totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Queda autorizado el señor ABOGADO JESUS FERNANDO ESPINOZA ORTEGA, para que realice todas las gestiones legales y administrativa hasta el perfeccionamiento de las presentes escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamientos de esta escritura de aumento de capital suscrito; aumento de capital autorizado y reforma de estatutos.- firmado) Abogado Jesús Espinoza Ortega.- Registro número seis mil ciento uno.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, integramente por mí el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO

C.C. [illegible]178-5

R.U.C. [illegible]0001

El otorgante

Es fiel

copia de su oiginal, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de los Estatutos de la Compañía KALINA S.A., que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a los diecisiete días de Julio del año dos mil.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matríz de fecha 7 de Julio del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0004571, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 7 de Septiembre del 2000, en el que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía KALINA S.A.; conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2000

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

# REGISTRO MERCANTIL
# CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº** 00-G-IJ-0004571, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** siete de Septiembre del dos mil, **queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía denominada** KALINA S.A., **de fojas** 61.533 **a** 61.540, **Número** 17.425 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 22.060 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** doce de Septiembre **del dos mil.-**

**DRA. KATIA MURRIETA WONG**
**REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**f. MBB**
**Trámite Nº 46892**

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 08

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0004571, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 7 de septiembre del 2000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA KALINA S.A., otorgada ante mi, el 19 de Septiembre de 1996.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil.-

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador